

Dirección Regional de Coclé

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé 26 de febrero de 2024.
DRCC-SEIA-030-2024

Licenciado
Hellington Ríos
Jefe de la sección de áreas Protegidas y Biodiversidad
E. S. D.

Licdo. Ríos:

Que el día seis (06) de febrero de 2024, ingreso a la sección de evaluación de impacto ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Coclé, el EsIA categoría I denominado **“INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MOLINO EL GRANERO”**, cuyo promotor es **JORGE EUCLIDES VILLARREAL**.

Que el proyecto consiste en la ubicación e instalación de todas las infraestructura, equipos y vialidad interna necesarias para el funcionamiento de un molino, tales como: galera cerrada para el alojamiento de todo el equipo y maquinaria necesario, para llevar a cabo el pilado y empacado, silo de almacenamiento del grano, silo cónico, oficinas administrativas con baños, área de pesa y recibimiento de arroz, el cual después de ser almacenado, será pilado y empacado y su producto final, para luego ser distribuido al mercado local y regional.

El agua tanto para la etapa de construcción como para la etapa operativa, será adquirida a través de un pozo existente en el resto del predio de la finca, el cual cuenta con bomba sumergible eléctrica. La energía eléctrica será adquirida del servicio prestado por NATURGY, la cual se ubica al margen de la finca el manejo de la basura es realizado por la empresa mediante su recolección y transporte hacia un vertedero ubicado en el corregimiento Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, o de lo contrario utilizará los servicios de recolección brindado por el municipio de Aguadulce.

En cuanto a la cascarilla generada por el pilado del arroz, esta será recolectada y retirada por empresas avícolas ubicadas en la región a nivel comercial y cualquier otro ciudadano que pueda utilizar dicha cascarilla con algún fin. Bajo ningún concepto el promotor llevará a cabo la quema de este desecho generado. Las aguas residuales serán manejadas a través del sistema de tanque séptico el cual ya existe en el sitio como parte de las instalaciones anteriormente ubicadas dentro de la finca.

H. R.
28/2/24 9:58

Dirección Regional de Coclé

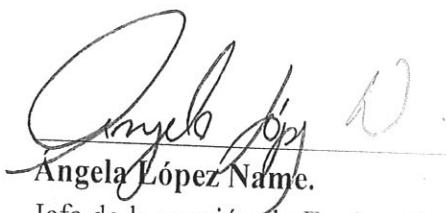
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Este proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N°20398 (F) código de ubicación 2003 la cuenta con superficie actual de cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, más veinte ocho decímetros cuadrados ($5477m^2+28dm^2$) de la cual se utilizará una superficie de mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados ($1958.00m^2$) para el desarrollo del proyecto propiedad de **Jorge Euclides Villarreal**. Ubicado corregimiento Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Que proyecto se encuentra actualmente en fase de evaluación del estudio de Impacto Ambiental, y en esta fase nos encontramos que el proyecto se encuentra dentro de los límites de la cuenca Hidrográfica del Río Santa María, ponemos a su conocimiento dicho caso, con la finalidad de que, en función del alcance y competencia de su área, nos pueda manifestar el criterio técnico y recomendaciones en base a la ley 339 de 16 de noviembre de 2022 “Que declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María”.

Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto y las consultas realizadas, en un tiempo oportuno de cinco (5) días hábiles.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Angela López Name.

Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé



AL/ys

Penonomé, 28 de febrero de 2024
DRCC-SOAPB-011-2024

26
45

Ingeniera
ANGELA LÓPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
E. S. D.

Ingeniera López:

En atención a su nota DRCC-SEIA-030-2024 en la que nos comunica el ingreso y que está en fase de evaluación del EsIA Categoría I denominado “Instalación y Operatividad de Molino El Granero”, cuyo promotor es JORGE EUCLIDES VILLAREAL, el cual se desarrollará en la finca con Folio Real 20398 (F) código de ubicación 2003, localizado en El Roble, Distrito de Aguadulce; y que al verificar su ubicación detectaron que el proyecto se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María, la cual mediante Ley 339 de 16 de noviembre de 2022, se declaró Patrimonio Natural y Nacional y Área Protegida Reserva Hidrológica

En virtud a lo anterior, nos corresponde indicarle que dado que el Proyecto se localiza dentro de la referida Área Protegida, el Promotor debe presentar **previo a la aprobación del EsIA, la solicitud de “Viabilidad”** a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad la cual tiene su fundamento en la Resolución No. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.

Sin otro particular, de Usted

Atentamente,

Hellington Ríos Barrera
Jefe Sección de Áreas Protegidas
y Biodiversidad



cc. Archivos

“La Cooperación en la Esfera del Agua”